

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que la demandante por medio de apoderada judicial, solicita copia del oficio que ordena el levantamiento de la inscripción de demanda que pesa sobre el bien inmueble objeto de la litis. Sírvase proveer,
Cali, 28 de noviembre de 2022

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1391
Radicación No. 76001-31-03-013-2002-00333-00

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 597 numeral 10 inciso 4º del C. G. del P., el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

Ordénese la reproducción del oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, mediante el cual se comunica la terminación del proceso y la orden de levantamiento de inscripción de la demanda sobre la matrícula inmobiliaria No. 370-184133.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-LA

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6815eed677dff7e28ce4d0191b37d291dd2813c1787a9dc7fde78d8c914a28a2**

Documento generado en 28/11/2022 04:30:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>